

**CEUNI****UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 017-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el docente ALEJANDRO APOLINARIO HUAMÁN SÁNCHEZ, contra la candidatura de la docente FRANCISCA BEATRIZ CASTAÑEDA SALDAÑA postulante a la Asamblea Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el docente ALEJANDRO APOLINARIO HUAMÁN SÁNCHEZ, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que la docente FRANCISCA BEATRIZ CASTAÑEDA SALDAÑA habría transgredido la normatividad establecida en los instrumentos de gestión de la UNI, al asumir indebidamente el cargo de miembro representante de los docentes principales ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental, pues seguía ostentando el cargo de Directora de Departamento Académico de Ciencias y Estudios Específicos Básicos – DACEEB-FIA y luego fue designada como Secretaria de Facultad, ostentando tres cargos en simultaneo, encontrándose de esta manera en conflicto de intereses y vulnerando el Estatuto de la UNI.

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 09 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que la postulante presentó su renuncia al Consejo de Facultad de la FIA un día antes de la inscripción de la lista de candidatos a la Asamblea Universitaria.

Que, lo sustentado en la tacha, no implica incumplimiento de requisito alguno del candidato, motivo por el cual estamos ante un supuesto acto que debe de ser conocido por la autoridad competente y no por el CEUNI.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, la docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra la candidata a la Asamblea Universitaria por la Lista 28, docente FRANCISCA BEATRIZ CASTAÑEDA SALDAÑA.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.



CEUNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMÍREZ
Secretario CEUNI